



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 637-2025-MPP/A

Puno, 20 de mayo de 2025.



VISTO:

El INFORME N° 00359-2025-MPP-GMASS-SGD/CGRD/LEV de fecha 29 de abril de 2025, el INFORME N° 060-2025-MPP/GM de fecha 16 de mayo de 2025, y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, así mismo conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

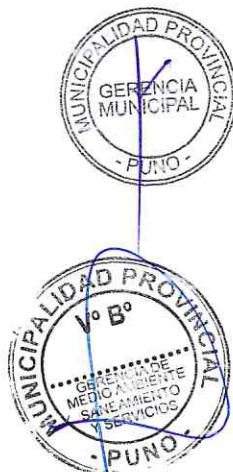
Que, el numeral 5.2 del Artículo 5° de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que: *Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo d. Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;*

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que: *Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas, planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la - Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por presente Ley y su reglamento;* de igual forma, el numeral 16.5 del Artículo 16° de la norma en mención, establece que: *Las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales. En el reglamento se desarrolla las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD;*

Que mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno"; lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el literal b) del numeral 2 del Capítulo VII – Disposiciones Generales, de la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, establece como una de las Funciones de los Grupos de Trabajo de la GRD: *Aprobar difundir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo;*

Que, asimismo el literal g) del numeral 2 del Capítulo VIII - Disposiciones Específicas, de la Directiva precitada, establece como una de las funciones de la Secretaría Técnica: *Proponer el Reglamento Interno de funcionamiento de los Grupos de Trabajo;*





Municipalidad Provincial de Puno

Que, a través del INFORME N° 00359-2025-MPP-GMASS-SGDCGRD/LEV de fecha 29 de abril de 2025, el Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres, solicita la aprobación del "Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Provincial de Puno", y el cronograma de actividades, la misma que se encuentra aprobada por el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Puno, a través del Acta de Reunión de Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Puno, de fecha 28 de febrero de 2025;

Que, mediante INFORME N° 060-2025-MPP/GM de fecha 16 de mayo de 2025, el Gerente Municipal e INFORME N° 0590-2025-MPP/GPP de fecha 09 de mayo de 2025, el Gerente de planificación y presupuesto, solicitan la aprobación del "Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Provincial de Puno", y Cronograma de Actividades, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2) del Artículo 125 de la Constitución Política del Perú y el Artículo 19 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; La Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), (...);

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el “**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**”, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los Miembros integrantes del Grupo de Trabajo; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el “**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**”, que oriente el funcionamiento del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Puno, la misma que como anexo, forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios, a la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres, y Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento e implementación de lo establecido en el “Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial De Puno”.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios, a la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres, y al Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
200g. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE